

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1779-2CP1-19

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 50 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.	
2. Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Laura Bernal Camarena.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.	
5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.	14 de agosto de 2019.	
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de agosto de 2019.	
7. Turno a Comisión.	Deporte.	

## **II.- SINOPSIS**

Regular las Asociaciones Deportivas Nacionales en lo general por el reglamento de la CONADE y en lo particular de conformidad con sus Estatutos Sociales, la Ley y su Reglamento.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 40. párrafo 11° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
	<b>Único</b> . Se reforma el artículo 50 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:	
Artículo 50	Artículo 50. La presente Ley reconoce a las Federaciones Deportivas Mexicanas el carácter de Asociaciones Deportivas Nacionales, por lo que todo lo previsto en esta Ley para las Asociaciones Deportivas, les será aplicable.	
Las Asociaciones Deportivas Nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento, de conformidad con sus Estatutos Sociales, la presente Ley y su Reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, representatividad, equidad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.	Las Asociaciones Deportivas Nacionales serán reguladas en lo general por el reglamento de la Conade y, en lo particular, cada Asociación Deportiva Nacional normará su funcionamiento, de conformidad con sus Estatutos Sociales, la presente Ley y su Reglamento, observando en todo momento los principios de democracia, eficacia, equidad, representatividad, transparencia y rendición de cuentas.	
	TRANSITORIO	
	<b>Único</b> . El presente decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	